

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año.	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos.	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio de la Gobernación			
Orden de 23 de marzo de 1943, por la que se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de segunda clase, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas, más las que se produzcan hasta el momento de los exámenes, en el Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo	412	Delegación de Depuración del personal del Ministerio de Educación Nacional, de Santander	416
Administración Central			
Ministerio de Industria y Comercio			
Circular número 375, sobre precios de frutos y verduras desecados	414	Distrito Minero de Santander	416
Anuncios Oficiales			
Instituto Geográfico y Minero de España	416	Administración Económica	
		Delegación de Hacienda de Santander	417
		Anuncios de Subastas	
		Confederación Hidrográfica del Ebro	417
		Ayuntamiento de Enmedio	418
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	418
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Arredondo y Arnüero.	418
		Anuncios Particulares	
		Distribuidora Palentina de Electricidad, sociedad anónima	418

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN**

Ilustrísimo señor: En el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo existen cuatro vacantes de segunda clase, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas, que las necesidades del servicio aconsejan cubrir, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque oposición pública para cubrir las citadas plazas de la expresada clase, más las que pudieran producirse hasta el momento de los exámenes, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Tendrán derecho preferente para ocupar las plazas de que se trata los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos y personas económicas dependientes de víctimas de la guerra que se señala en la Ley de 25 de agosto de 1939, debiendo ajustarse para ello a lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 13 de julio de 1940.

2.^a Podrán concurrir a la oposición los españoles varones mayores de 23 años y menores de 40, cumplidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que acrediten su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, no padezcan enfermedad contagiosa o defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo y observen buena conducta.

3.^a Las instancias para tomar parte en las oposiciones deberán ser presentadas en días y horas hábiles en el Registro de la Dirección General del Turismo (calle del Duque de Medinaceli, número 2, Madrid), a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día 7 de junio próximo, inclusive, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia actual del solicitante, acreditativa de su adhesión al Movimiento, en la que constará, además, si pertenece a las Milicias de la misma.

e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no haber sido separado del servicio en ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio como consecuencia de depuración político-social.

f) Certificados justificativos de las circunstancias y méritos alegados en cada caso cuando el solicitante pretenda acogerse a alguno de los grupos de oposición restringida establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

g) Recibo de haber depositado en la Caja de la Dirección General del Turismo la cantidad de cin-

cuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal concederá el término que estime pertinente para que los opositores cuya documentación adolezca de defectos los subsanen, procediéndose después al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos por el Tribunal. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y darán comienzo el día 7 de julio próximo, quedando decaídos en todos sus derechos los opositores que no se presentasen al ser llamados a actuar.

5.^a Los ejercicios serán dos:

1.^o Oral, que consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de una hora, un tema de cada una de las materias relativas a "Geografía de España", "Historia de España y universal contemporánea", "Literatura, Arte y Folklore" y "Derecho político y administrativo y Hacienda Pública" y dos de "Turismo" del programa que figura a continuación, dedicándose un promedio de diez minutos a la exposición de cada uno de los temas.

2.^o De Idiomas, debiendo acreditar el conocimiento de dos, por lo menos, a elegir, entre el alemán, francés e inglés, y considerándose como mérito el italiano y portugués. La práctica de este ejercicio se dividirá en dos partes: la primera, escrita, en español y en los idiomas que se aleguen, sobre un tema en el momento del examen, dedicándose para su desarrollo media hora por idioma. La segunda parte tema relativo a Turismo que enunciará el Tribunal será oral, consistente en conversación y lectura, durante diez minutos, como máximo, para cada uno de los idiomas alegados.

6.^a La calificación se hará dividiendo el total de puntos obtenidos por cada opositor por el número de jueces presentes, pudiéndose conceder por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos por opositor en el primer ejercicio y en cada una de las dos partes de que consta el segundo.

La puntuación mínima definitiva necesaria para ser incluido en la propuesta del Tribunal calificador será de seis puntos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—Pérez González.
Ilustrísimo señor Director general del Turismo.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN A INTERPRETES-INFORMADORES DE LA DIRECCION GENERAL DEL TURISMO

A) Geografía de España

Tema 1.^o La situación de la Península Ibérica: su influencia en la Historia y destino de España. Elementos geográfico-geológicos que constituyen la Península: grandes divisiones naturales; variedad del paisaje español.

Tema 2.^o El relieve de España: sus grandes sistemas orográficos.—Variedad de aspectos y paisajes de las montañas españolas.—Indicación de aquellos macizos montañosos de mayor atracción para el turismo.

Tema 3.^o Los ríos españoles.—Sus condiciones de navegabilidad y utilización económica.—Lagunas.

Tema 4.º El clima en España.—Su división: zonas y variedades.—Regiones recomendables en las distintas épocas del año.

Tema 5.º Riqueza pesquera, marítima y fluvial.

Tema 6.º Riqueza agrícola de España.—Elogio de los principales frutos y vinos españoles.

Tema 7.º La riqueza del subsuelo.—Las viejas industrias de tipo artístico y la nueva industria española.

Tema 8.º La población de España.—Zonas de máxima y mínima densidad.—Las grandes ciudades españolas.

Tema 9.º Vías de comunicación y comercio: Ferroviarias, de carretera, marítimas y aéreas.

Tema 10. Castilla: La Meseta; el sistema Central divisorio.

Tema 11. La región septentrional: las rías gallegas; los Picos de Europa; las playas.—Los Pirineos.

Tema 12. Andalucía.—La campiña del Guadalquivir.—De los cultivos subtropicales a las nieves del Mulhacén.

Tema 13. Levante y Cataluña.—La huerta de Valencia.—La Costa Brava.

Tema 14. Baleares y Canarias.

Tema 15. Las posesiones españolas en el Continente africano.

B) Historia de España y universal contemporánea

Tema 1.º Los tiempos prehistóricos en la Península Ibérica.—Primeros pobladores históricos.—Colonizaciones Fenicia y Griega.

Tema 2.º España romana.—Los emperadores y escritores hispano-romanos.—La invasión de la Península por los pueblos germánicos.

Tema 3.º La España árabe.—Sus vicisitudes; su civilización.

Tema 4.º La Reconquista: sus períodos y avances.—Principales figuras de la Edad Media española.

Tema 5.º Reinado de los Reyes Católicos.—La Unidad Nacional.

Tema 6.º Descubrimiento, conquista y colonización de América.

Tema 7.º Carlos V.—La idea imperial.

Tema 8.º Felipe II.—El Concilio de Trento.

Tema 9.º La "Leyenda negra" antiespañola y su refutación histórica.

Tema 10. La cultura española en el Siglo de Oro.

Tema 11. España en el siglo XVIII.

Tema 12. La guerra de la Independencia.—Las luchas políticas de la España del siglo XIX.

Tema 13. Las guerras coloniales.

Tema 14. Reinado de Alfonso XIII.—Acción de España en Marruecos.—Dictadura del General Primo de Rivera.

Tema 15. La segunda República Española: el Frente Popular.—Antecedentes inmediatos del Movimiento Salvador de España.

Tema 16. La Falange Española: Su fundador, desarrollo y doctrina.—Las J. O. N. S.—La comunión tradicionalista.

Tema 17. Historia sintética de la guerra de liberación nacional.—El Caudillo: su biografía.

Tema 18. Idea general de los regímenes de Ale-

mania, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia y Rusia.

C) Literatura, arte y folklore

Tema 1.º Lengua española: sus orígenes y desarrollo.—Países de lengua española.

Tema 2.º Cervantes.—"Don Quijote de la Mancha".

Tema 3.º Teatro clásico.—Autores y obras más importantes.

Tema 4.º El romanticismo en España.—Algunos libros de viajes por España en dicha época.

Tema 5.º Menéndez Pelayo.—Su significación en la cultura española contemporánea.

Tema 6.º Prehistoria española.—Pinturas rupestres en Cantabria, Levante y Andalucía.—Dólmenes, castros, talayots, etc.

Tema 7.º Iberos y celtas.—Las esculturas de bronce y de piedra.—La cerámica y las joyas.—Museos arqueológicos de Madrid, Barcelona y Soria.

Tema 8.º Arte hispano-romano.—Arquitectura, Escultura y artes decorativas.—Tarragona.—Mérida, Itálica y Sagunto.—Monumentos paleocristianos.

Tema 9.º Arte visigótico.—Arquitectura.—San Juan de Baños.—Quintanilla de las Viñas.—Las Necrópolis.

Tema 10. Arte cristiano y mozárabe.

Tema 11. Arte árabe.—Arquitectura y artes decorativas.—Córdoba y Medina Azahara; Toledo y Zaragoza; Sevilla; Granada.

Tema 12. Arte mudéjar y morisco.—Iglesias de Castilla y de Aragón.—Artes industriales.

Tema 13. Artes románicos.—La ruta de Santiago. Arquitectura.—León.—Oviedo y Santiago.—Pinturas murales catalanas.

Tema 14. Arte gótico.—Arquitectura.—León, Toledo y Burgos.—La arquitectura civil del Reino de Aragón.

Tema 15. Renacimiento.—Estilos: Isabel, Cisneros y plateresco.—La escultura y la pintura.—La orfebrería.

Tema 16. El estilo herreriano.—El Escorial.—Felipe II como protector de las Artes.

Tema 17. La pintura española del Siglo de Oro: sus escuelas.—Museos de Cádiz, Sevilla y Madrid.

Tema 18. La escultura policromada.—Granada, Sevilla, Valladolid y Murcia.

Tema 19. Arte barroco.—Arquitectura y retablos.

Tema 20. Arte neoclásico.

Tema 21. Goya y pintores posteriores.

Tema 22. Artes populares españolas.—Artes decorativas del pueblo español.

Tema 23. Folklore musical.—Música y baile.

Tema 24. Concepto nacional de lo típico.—Costumbres tradicionales.—Trajes y fiestas regionales. La casa popular en España.—Gastronomía.

D) Derecho político y administrativo y Hacienda pública

Tema 1.º Exámenes históricos y doctrinal del Nuevo Estado y su traducción en la legislación actual.—El Estado total y la ordenación de la Economía.

Tema 2.º El Jefe del Estado, Caudillo del Movi-

miento y Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Organización e Instituciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; Junta Política; el Consejo Nacional; la Secretaría General; Vicesecretarías; los Delegados Nacionales.

Tema 3.º Concepto de la Administración.—La Administración y el Derecho.—La Administración y los administrados: el régimen de recursos.

Tema 4.º Fuentes del Derecho administrativo. Las Leyes y Decretos.—Los Reglamentos.—Otras disposiciones administrativas, Ordenes, Circulares, etcétera.

Tema 5.º Los servicios públicos.—Idea general de los más importantes en la Administración española.

Tema 6.º Los contratos administrativos.—Doctrina y clasificación.

Tema 7.º Medios de la Administración.—Medios materiales y personales.—Funcionarios y empleados. Clasificación.—Naturaleza de la relación entre los funcionarios y el Estado.—Condiciones exigidas para el desempeño de funciones y empleos públicos.

Tema 8.º Jerarquía administrativa.—Deberes de los funcionarios.—Responsabilidad y sanciones.—Derechos de los funcionarios.

Tema 9.º Término de la relación entre el funcionario y el Estado.—Legislación de Clases Pasivas.

Tema 10.º Organización administrativa del Estado español.—Las “Cortes de España”.—Organización ministerial vigente.—Subsecretarías y Direcciones Generales.

Tema 11.º Organización del Ministerio de la Gobernación.

Tema 12.º Organización de la Dirección General del Turismo.—Sus servicios centrales, provinciales y locales.

Tema 13.º La organización provincial y local.—La provincia: el Gobernador civil; la Diputación provincial.—El Municipio: el Alcalde; el Ayuntamiento.

Tema 14.º Idea general de la organización político-administrativa de Marruecos español y posesiones coloniales.

Tema 15.º Hacienda pública.—Presupuestos. Gastos e ingresos.—Los impuestos.

E) Turismo

Tema 1.º Turismo: concepto general.—El turismo desde los puntos de vista cultural y económico. El turismo como medio de conocimiento recíproco de los pueblos.—Beneficios morales y materiales que pueden derivarse de su fomento.

Tema 2.º Valor turístico de España, Marruecos y colonias.—Elementos geográficos, históricos, climáticos, económicos, artísticos, folklóricos y deportivos.

Tema 3.º El Turismo en su relación con el Estado y las iniciativas sociales y particulares.—Municipio y provincia.

Tema 4.º Antecedentes de la organización turística en España.—Comisaría Regia del Turismo.—Patronato Nacional del Turismo.—Servicio Nacional del Turismo.

Tema 5.º Organización actual del Turismo en España.—Organización central, provincial y local. Sindicatos de Iniciativas.—Guía e Intérpretes libres. Correos.—Agencias de Viajes.

Tema 6.º El Turismo al servicio de la fe religiosa.—Rutas y lugares más importantes.—Fiestas religiosas.

Tema 7.º El Turismo en su relación con la educación nacional.—Excursiones pedagógicas.—“Educación y Descanso”.

Tema 8.º Rutas clásicas: del Cid, del Quijote, Camino de Santiago, etcétera.

Tema 9.º El conocimiento artístico de España. Itinerarios principales.

Tema 10.º El conocimiento de la Naturaleza en España.—Rutas en relación con el paisaje.—Los Parques y Cotos Nacionales.—Jardines artísticos de España.

Tema 11.º Deportes tradicionales—Deportes actuales.—La caza y la pesca.

Tema 12.º Balnearios y sanatorios.

Tema 13.º Corrientes posibles de turismo hacia España.—Vías de acceso más importantes por tierra, mar y aire.

Tema 14.º Requisitos para la entrada en España: pasaportes y tríplices.—Servicios de fronteras y aeropuertos.—Importaciones autorizadas como equipaje del viajero.—Régimen de moneda extranjera.

Tema 15.º El alojamiento en España.—Régimen hotelero.—Clasificación de hoteles.—Crédito hotelero.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Tema 16.º Paradores, albergues, hosterías, etcétera, de la Dirección General del Turismo.—Concepto, emplazamiento y organización.

Tema 17.º La propaganda turística.—Su concepto y diferentes medios.—Las Exposiciones y Congresos internacionales como medio de propaganda.

Tema 18.º Valor de España como centro del mundo hispánico.—Porvenir del intercambio turístico con los países de habla española.

Tema 19.º Turismo internacional.—Moneda turística.—Compensación.—Convenios turísticos.—Principales naciones de exportación turística.

Madrid, 23 de marzo de 1943.

566

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 26 de marzo de 1943).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 375

Con el fin de unificar en una sola disposición los precios de los diversos frutos y verduras desecados, y al propio tiempo ajustarlos a los beneficios máximos señalados por la Presidencia del Gobierno,

Esta Comisaría General ha dispuesto que, a partir del día 1.º de abril, los precios que regirán para los productos desecados que se indican serán los siguientes:

	A granel — Pesetas kg.	Envasada en chapa — Pesetas kg.		A granel — Pesetas kg.	Envasada en chapa — Pesetas kg.
Pera desecada sin piel y sin pipas					
<i>Clase corriente</i>					
Precio en fábrica	14,08	16,17			
» » almacén mayorista	15,73	18,03			
» al público	18,84	21,65			
<i>Clase seleccionada</i>					
Precio en fábrica	15,08	17,17			
» » almacén mayorista	16,83	19,13			
» al público	20,20	22,95			
Ciruela desecada					
<i>Clase corriente</i>					
Precio en fábrica	6,68	8,77			
» » almacén mayorista	7,59	9,89			
» al público	9,10	11,85			
<i>Clase seleccionada</i>					
Precio en fábrica	9,08	11,17			
» » almacén mayorista	10,23	12,53			
» al público	12,25	15,05			
Manzana desecada sin piel y sin pipas					
<i>Clase corriente</i>					
Precio en fábrica	16,98	19,07			
» » almacén mayorista	18,92	21,22			
» al público	22,70	25,45			
<i>Clase seleccionada</i>					
Precio en fábrica	17,98	20,07			
» » almacén mayorista	20,02	22,32			
» al público	24,00	26,80			
Orejones de albaricoque					
<i>Clase corriente</i>					
Precio en fábrica	8,83	10,92			
» » almacén mayorista	9,96	12,26			
» al público	11,95	14,70			
<i>Clase seleccionada</i>					
Precio en fábrica	10,08	12,17			
» » almacén mayorista	11,33	13,63			
» al público	13,60	16,35			
Orejones de melocotón					
<i>Clase corriente</i>					
Precio en fábrica	10,13	12,22			
» » almacén mayorista	11,39	13,69			
» al público	13,65	16,40			
<i>Clase seleccionada</i>					
Precio en fábrica	11,13	13,22			
» » almacén mayorista	12,49	14,79			
» al público	14,95	17,75			
Patata desecada sin piel					
<i>Clase única</i>					
Precio en fábrica	6,08	8,17			
» » almacén mayorista	6,93	9,23			
» al público	8,30	11,05			
Tomate desecado sin piel y sin pipas					
<i>Clase única</i>					
Precio en fábrica	27,68	29,77			
» » almacén mayorista	30,69	32,90			
» al público	36,80	39,55			
Pimiento desecado sin piel y sin pipas					
<i>Clase única</i>					
Precio en fábrica	16,18	18,27			
» » almacén mayorista	18,04	20,34			
» al público	21,65	24,40			
Cebolla desecada					
<i>Clase única</i>					
Precio en fábrica	12,21	14,30			
» » almacén mayorista	13,68	15,98			
» al público	16,40	19,16			

Todos estos productos reunirán el grado de desecación necesario para garantizar su conservación, continuando en vigor para las ciruelas seleccionadas las condiciones establecidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de que su capacidad por kilogramo no sea superior a 100 ciruelas, debiendo justificar los industriales que

pretendan fabricarlas, ante el expresado Organismo, la posesión de instalaciones de secado artificial (secaderos de túnel u otros sistemas) y remitir muestras del producto fabricado tal como va a venderse al público, para que, a su vista, el Ministerio autorice o deniegue la petición.

El envasado en chapa lo será precisamente en ca-

jas de chapa negra barnizada y papel protector parafinado o análogo en el interior, indicándose el contenido neto exacto.

Los impuestos de todo género que graven el artículo se incrementarán sobre los precios señalados.

Quedan anulados los precios señalados con anterioridad a la presente Circular para cualquiera de los productos mencionados en ella.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos. 526

(Publicada en el B. O. de E. de 20 marzo 1943).

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación de Vizcaya

Alumbramiento de aguas subterráneas

Existiendo las Delegaciones del Instituto Geológico y Minero de España en diversas capitales de provincia, se recuerda a todos los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que la Delegación de dicho Instituto en Vizcaya comprende las provincias de Vizcaya, Santander y Burgos, y radica en la Jefatura de Minas de Vizcaya, en Bilbao (Alameda de Mazarredo, número 6, 4.º).

Los Ayuntamientos que deseen solicitar auxilio económico para alumbramiento de aguas subterráneas dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor director general de Minas y Combustibles, calle de Serrano, número 35, Madrid, acogiéndose a las disposiciones del Real Decreto de 28 de junio de 1910, Orden de 15 de octubre de 1934 y Decreto de 20 de diciembre de 1934.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado suscrito por el secretario, con indicación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos.

b) Certificado haciendo constar el número de habitantes de hecho y de derecho.

c) Certificado del acuerdo municipal para solicitar la subvención del Estado.

d) Certificado del médico titular e inspector municipal de Sanidad, haciendo constar cuál es el caudal de agua de que dispone el municipio, y que no es suficiente para las necesidades del vecindario.

Cualquier aclaración o consulta podrá ser solicitada de la referida

Delegación del Instituto, en Bilbao (Vizcaya).

Bilbao, 6 de abril de 1943.—El delegado. 658-683

DELEGACION DE DEPURACION DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DE SANTANDER

En esta Delegación se ha recibido la siguiente Orden de resolución de expedientes de depuración de maestros de esta provincia:

“Ilustrísimo señor: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D), de Santander, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año. Examinados los expedientes, la propuesta del Juzgado Superior de Revisión y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio, siendo baja en el escalafón respectivo, a los señores siguientes:

Don Miguel Comos López de Haro, de Orejo.

Don Tomás López Minguéz, de Otañes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de marzo de 1943.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el “Boletín Oficial” de la provincia.—El jefe de la oficina, Angel Palencia (firmado y rubricado).”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 3 de abril de 1943.—El delegado, C. R. Aniceto. 637

Por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 24 de marzo último, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de

destino, a doña María Encarnación Mallo García, maestra propietaria de la escuela de Aldea de Ebro.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial”, a efectos de la citada Ley.

Santander, 3 de abril de 1943.—El jefe de la Sección, E. Domínguez.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Declaración franco y registrable terreno registro minero “La Valluca”, número 15.297

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido firmar, con fecha 11 del corriente mes, el siguiente decreto:

“Resultando que por decreto gubernativo fecha 5 de febrero próximo pasado fué cancelado el registro minero nombrado “La Valluca”, número 15.297, y sin curso y fenecido el expediente, lo que, como notificación al interesado, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia número 17, correspondiente al día 8 del mismo mes y año;

Considerando que desde dicha publicación ha transcurrido el plazo reglamentario de treinta días que para ser firmes los decretos gubernativos señalan los artículos 88 de la Ley de Minas y el 116 de su Reglamento, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en decretar franco y registrable el terreno ocupado por el expediente del registro minero de referencia.

Publíquese esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia.”

Lo que, en cumplimiento del citado decreto, se publica en este “Boletín Oficial” para conocimiento del público en general y a los efectos reglamentarios.

Santander, 29 de marzo de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL****De interés para los Ayuntamientos y Juntas vecinales**

Siendo numerosos los peticionarios de legitimaciones de posesión de terrenos, cedidos o roturados arbitrariamente, que acuden a esta Delegación de Hacienda en súplica de que les sean admitidos los justificantes que, para serles expedidos los correspondientes títulos de propiedad de los expresados terrenos, se les exigían en las instrucciones contenidas en la Circular de esta Administración de Propiedades, publicada en el "Boletín Oficial" número 151, de 18 de diciembre próximo pasado, cuyos particulares interesados manifiestan no les fué oportunamente notificado por los Ayuntamientos y Juntas vecinales lo que en relación con este servicio se ordenaba en aludida circular, esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial; con el fin de evitar los consiguientes perjuicios a todos los poseedores de terrenos que se encuentren en este caso, concede un nuevo e improrrogable plazo que terminará, indefectiblemente, el día 30 del actual, para que todos aquellos que no posean los referidos títulos presenten en esta Delegación de Hacienda tales justificantes, en la forma siguiente:

Los roturadores de terrenos comprendidos en la disposición primera de la Circular de 16 de octubre de 1942, publicada por esta dependencia en 3 de diciembre próximo pasado, y que obra en poder de los Ayuntamientos y Juntas vecinales; o sea, los que hubiesen efectuado sus peticiones de legitimación antes del día 15 de enero de 1932, deberán acompañar a su nueva instancia certificación de la información de posesión de los expresados terrenos, la cual será expedida por el correspondiente Juzgado municipal que la tramitó, así como cuantos documentos y justificantes de pagos que hayan realizado y obren en su poder;

Los peticionarios de legitimaciones de parcelas cedidas por los Ayuntamientos o Juntas vecinales, cuyas roturaciones correspondan a terrenos comunales o de propios, no enclavados en montes de utilidad pública; o sea, aquellos que hicieron esta clase

de peticiones con posterioridad al día 15 de enero de 1932, deberán cumplir los requisitos ordenados en la disposición segunda de aquella Circular, y acompañarán, igualmente, a su nueva instancia certificación de la Junta vecinal, firmada por el secretario, con el visto bueno del presidente, en la que se haga constar que la cesión de estos terrenos fué hecha por la expresada Junta.

A la instancia deberá, igualmente, acompañar cada interesado cuantos antecedentes obren en su poder, indicando el "Boletín Oficial" de la provincia en que fué publicada su petición, así como certificación acreditativa de haber ingresado la cantidad correspondiente en concepto de legitimación o de cesión.

Los alcaldes y presidentes de las Juntas vecinales procederán con toda urgencia, y por los medios que crean más eficaces, a poner en conocimiento de los interesados el contenido de esta Circular, con el fin de que no puedan alegar ignorancia de ninguna clase y que el incumplimiento por parte de los mismos de tales requisitos supone la pérdida de la finca y derechos, conforme a la expresada Orden-circular, ya publicada.

Santander, 12 de abril de 1943.—El administrador de Propiedades, Carmelo Trenado. 679

ANUNCIOS DE SUBASTA**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Anuncio**

Esta Confederación abre concurso de proyecto para la adjudicación por destajo de los siguientes elementos, destinados al cierre de las galerías de desagüe de fondo del pantano del Ebro en Arroyo (Reinosa), provincia de Santander: cuatro (4) compuertas, deslizantes, con sus mecanismos de maniobra; dos (2) tuberías de un (1) metro de diámetro interior, con sus abocinamientos; cuatro (4) válvulas para cierre de estas tuberías; un (1) puente grúa y las tuberías de aducción de aire, by-pass y demás instalaciones accesorias que cada concursante considere conveniente proyectar.

Las condiciones de este concurso y el modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación, en Zaragoza (Paseo de Mola, número 26), y en las del Pantano del Ebro, en Reinosa y en Arroyo, en horas hábiles de oficina. En

estas últimas oficinas se facilitará también a los concursantes la visita a las galerías en que han de instalarse los cierres y cuantos datos, allí existentes, puedan interesarles.

La apertura de pliegos se verificará ante notario en las oficinas antes citadas, a las once horas del día 14 de junio próximo, siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas).

La preestación podrá hacerse en la forma que se detalla en el artículo 24 del pliego de condiciones que ha de regir en este concurso, hasta las trece horas del día 10 de junio próximo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente, se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928.

En el pliego se hará constar el importe a que se compromete ejecutar las obras que comprenda.

El resultado del concurso se publicará en el "Boletín Oficial" de Santander, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 8 de abril de 1943.—El ingeniero jefe de la Sección de Obras, F. Checa. 671

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número, ... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de ..., con fecha ..., y de las condiciones y

requisitos que exigen para el concurso de proyecto para la adjudicación por destajo de los elementos necesarios para el cierre de las galerías de desagüe de fondo del pantano del Ebro, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción al proyecto y demás documentos que se adjuntan a esta proposición, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En ... a ... de ... de 1943.

Derechos de inserción: 141 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 7 de mayo próximo, a las diez y diez y media de la mañana, en forma reglamentaria, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de dos parcelas de terreno, sitas en Bolmir.

El tipo de tasación, pliego de condiciones, requisitos para tomar parte en las subastas y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enmedio, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El alcalde, Timoteo Mata. 673

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para enajenar una parcela de terreno en ..., que acepta, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 23 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio a instancia de don Damián Casanueva Fernández, mayor de

edad, casado con doña Francisca Ramos Pérez, empleado y de esta vecindad, con referencia a la siguiente finca urbana:

Buhardilla, destinada a leñera, de la casa número veintitrés moderno de la calle de Puerta la Sierra, de esta ciudad, acera del Poniente, corrido de Este a Oeste, cuyo suelo mide: por el Norte, veinte metros sesenta centímetros, por el Sur, veinte metros veinte centímetros, y por el Oeste, seis metros veinte centímetros; en junto, ciento cinco metros once decímetros cuadrados, y linda la casa íntegra de que forma parte: al Este, o sea, su fachada principal, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Puerta la Sierra; al Oeste, espalda, con el patio y servicio anejo a la propia casa; al Norte o derecha, entrando, con casa número veinticinco, de los herederos de don Manuel Crespo Gallo, y por el Sur o izquierda, con otra casa, de los herederos de don Pedro Castanedo.

Y se cita a aquel o aquellos que tengan en referida finca cualquier derecho real, y a los colindantes herederos de don Manuel Crespo Gallo y de don Pedro Castanedo; de los anteriores poseedores, doña María Natividad y don Moisés Santos Sáez y doña Leonisa Natos Rastrilla; de sus causantes doña Guadalupe Sáez Gómez y don Aniano Santos Soto, don Telesforo Pedraja García y doña Antonia García Ceballos, de quienes proceden los bienes, y cuyos actuales domicilios se desconocen, así como a cuantas otras personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos los cuales se convoca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, conforme determina el artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El juez, Florencio V. Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 81 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de ARREDONDO

Los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de

veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acreditándose documentalmente su transmisión y el pago de los derechos reales a la Hacienda.

Arredondo, 31 de marzo de 1943. El alcalde, Juan Solar. 617

Ayuntamiento de ARNUERO

Alteraciones de propiedades

A efectos de presentación de alteraciones en la contribución territorial Rústica y Urbana, se hace público que durante todo el presente mes de marzo podrán hacerse en esta Secretaría, acompañado de los documentos que acrediten.

Rectificación del padrón de habitantes

Habiendo sido efectuada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1942, se hace pública su exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de ser examinada y presentar reclamaciones, si procede.

Arnuero a 10 de marzo de 1943. El alcalde, Juan José Veci. 620

ANUNCIOS PARTICULARES

DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Convocatoria a junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y previa la correspondiente autorización, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1943, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Medio, número 12, a la que se someterán las siguientes proposiciones:

- 1.^a Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.^a Aprobación de las operaciones de la Sociedad, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1942.
- 3.^a Aprobación de la gestión del Consejo y nombramiento de nuevos consejeros.
- 4.^a Proposiciones y preguntas.

Santander, 13 de abril de 1943.—El secretario del Consejo, José Ramón Olascoaga y Amann.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.